Envigado, 22 de julio de 2024

Señores
COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES
NIT. 800146794-9
NATALIA ANDREA LOPERA LOPERA
Representante Legal

Referencia: Aceptación de la oferta

OBJETO	Prestación de servicios para promocionar y fortalecer los diferentes atractivos turísticos del municipio de envigado a través de la organización, montaje y ejecución de circuitos o recorridos turísticos en zona urbana y rural.
PRESUPUESTO OFICIAL	Para esta contratación se cuenta con la suma CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 40.000.000) IVA INCLUIDO. Respaldado en el CDP Nº 20241239 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2024.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1860 de 2021, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada en los términos dispuestos para dicha contratación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía y por lo tanto deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Número del contrato:	**ENV-17-32-1220-24**
Fecha de Aceptación de la Oferta:	18 de julio de 2024
Contratista:	**COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES**
Identificación:	NIT. 800146794-9
Teléfono:	2318086
Dirección:	CRA68A45-05
Correo:	COMERCIAL@COOTRAESPECIALES.COM
CDP:	20241239
VALOR TOTAL DE CONTRATO:	$ 40.000.000

NOTA: El valor del presupuesto oficial está exento de IVA de acuerdo con el artículo 476 del Estatuto Tributario, vigente, que señala:*" (…) 9. El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo*

de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos.
(…)"

Forma de Pago: El municipio de Envigado pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) según los servicios prestados cada mes vencido. Lo anterior, de conformidad con la Circular expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2024; previa presentación de la factura o documento equivalente, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales) y la presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.[1]

Nota: se recomienda que la forma de pago se determine de acuerdo a los entregables del contrato.

El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago **se hará en pagos parciales según servicio efectivamente prestado** y recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será a partir de la firma del contrato y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal.

DEPENDENCIA: Secretaría de Desarrollo Económico.

Para la ejecución del contrato, usted deberá cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden, según lo establecido en la invitación pública.

OBLIGACIONES GENERALES

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.

[1] La forma de pago podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora.

b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató.
h. Asistir a las reuniones acordadas.
i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
l. Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.
p. Para los procesos de Compra Venta o suministro de bienes, El CONTRATISTA se compromete a presentar en su factura o cuenta de cobro, el detalle de los elementos entregados, donde se identifique todos aquellos elementos que individualicen el bien, como, por ejemplo: la Marca, Serie, Referencia, Especificaciones Técnicas y Cantidad, valor unitario discriminando IVA (si aplica).
q. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El contratista se compromete a realizar para hasta VEINTIDOS (22) pasajeros, recorridos o circuitos rurales y de hasta TREINTA Y DOS (32) pasajeros, recorridos o circuitos urbanos, estos pueden ser diurnos o nocturnos en el Municipio de Envigado, con la población objetivo elegida por la Secretaria de Desarrollo Económico a través del programa de Turismo.

NOTA: Los circuitos o recorridos turísticos urbanos o rurales se realizaran hasta agotar el presupuesto asignado.

2. El Contratista se compromete a estructurar los circuitos o recorridos turísticos de acuerdo a la solicitud realizada por la Secretaria de Desarrollo Económico a través del programa de Turismo, el tiempo

máximo para estos circuitos o recorridos es de cuatro (4) horas incluyendo paradas y entradas a los lugares de interés turístico.

Estos recorridos podrían ser:

1. City tour Envigado:

- Inicio recorrido Parque biblioteca Débora Arango.
- Parque principal Marceliano Vélez Barreneche con descenso
- visita iglesia Santa Gertrudis, magna Estéreo y palacio consistorial Jorge Mesa Ramírez.
- Panorámico barrios El Dorado, Mesa, Alkala.
- Parque de San José
- Casa de la Piedritas con descenso.
- Polideportivo Sur Clubpaen (patinaje)
- La Paz, El Trianon y su Humedal.
- San Marcos, piedra de la Ayura y descenso en la ermita Santa Bárbara de Ayura.
- Retorno a la biblioteca Débora Arango Pérez.

2. Museos e historia:

- Inicio Parque biblioteca Débora Arango, recorrido museo Arqueológico
- Visita casa museo Otraparte Fernando González.
- Casa museo Débora Arango Pérez Casa Blanca
- Casa de la cultura y el centro histórico Miguel Uribe Restrepo.
- Retorno a la biblioteca Débora Arango Pérez

3. Experiencias Gastronómicas:

- Inicio recorrido Parque biblioteca Débora Arango.
- Tintico tradicional, parque principal Marceliano Vélez Barreneche
- experiencia de olores, colores y sabores recorriendo la plaza de mercado más moderna de Colombia
- Calle de la Buena Mesa
- La Gloria de Gloria (Chicharron)
- El Trifásico (Morcilla)
- Las empanadas del Portón.
- Retorno a la biblioteca Débora Arango Pérez

4. Flores, silletas y conservas:

- Inicio Parque biblioteca Débora Arango saliendo por la transversal de la montaña y en medio de paisajes semi urbanos se llega a la finca el Chagualo del silletero tradicional Arístides Ríos donde se escucharán historias y anécdotas de la tradición silletera, elaboración de silletas y recorrido por jardines y huertos caseros compartiendo saberes de las plantas.
- Retorno a la biblioteca Débora Arango Pérez

5. Agro – Parque – Hotel Jardín de los Silleteros:

- Inicio Parque biblioteca Débora Arango saliendo por la transversal de la montaña en medio de paisajes semi urbanos. Ubicado en la vereda Perico El Agro parque Jardín Silletero nos permite disfrutar de la magia de flores, plantas, animales, gastronomía y descanso en armonía con la naturaleza.
- Retorno a la biblioteca Débora Arango Pérez

6. Entre Paisajes, Historias y conexión con lo natural:

- Inicio Parque biblioteca Débora Arango en medio de paisajes urbanos y rurales visitaremos la finca MANDALAIRE una conexión simplemente natural.
- Retorno a la biblioteca Débora Arango Pérez

7. Meditación y conexión ancestral:

- La conexión ancestral y la meditación del ser, se reúne en un solo espacio para recargarnos de la mejor vibra en medio de la naturaleza.
- Retorno a la biblioteca Débora Arango Pérez

NOTA: Se podrán realizar hasta dos modificaciones a cada recorrido, las cuales serán solicitadas por el supervisor.

3. El contratista se compromete a disponer para la ejecución de los recorridos o circuitos turísticos de un guía turístico acompañante por vehículo o recorrido, estos diseñarán un guion para cada recorrido y lo implementará al momento de realizar los circuitos o recorridos. En caso de ser necesario de acuerdo al público objetivo el guía debe tener dominio del idioma inglés.

NOTA: El guion debe ser aprobado por la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la supervisión.

4. El contratista se compromete a asumir todos los gastos por concepto de peajes, entradas a los atractivos turísticos y otros gastos que se generen a raíz de los diferentes recorridos turísticos que se desarrollen en ejecución del contrato.

5. El contratista deberá contar con buses idóneos tipo tranvía o buses con ventanas tipo panorámico, que permitan excelente visibilidad y tomas de fotografía desde el interior del bus, con capacidad para VEINTIDOS (22) pasajeros para recorridos o circuitos rurales y de TREINTA Y DOS (32) pasajeros para los recorridos o circuitos urbanos, con aire acondicionado y sistemas de sonido con micrófono. De igual manera los vehículos deberán encontrarse preparados gráficamente en su exterior para desarrollar la actividad turística.

NOTA: Los vehículos deben encontrarse en óptimas condiciones y deben presentar los documentos vigente del certificado de revisión técnico mecánica, pago de impuestos, SOAT, matrícula, documentos del conductor (licencia de conducción y cédula de ciudadanía), tarjeta de operación vigente, póliza de responsabilidad civil contractual, póliza de responsabilidad extracontractual y demás similares según normas técnicas y legales.

6. El contratista deberá aceptar que el Municipio de Envigado, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico cancele cualquier circuito o recorrido turístico con previo aviso de veinticuatro (24) horas a la realización del mismo, sin que esto genere ningún costo o sanción.

7. El contratista se compromete a diligenciar los formatos de caracterización, asistencia, control y encuestas de satisfacción suministrados por la Secretaría de Desarrollo Económico, estos se deben aplicar en cada recorrido.

8. El contratista se compromete a no realizar cobros, ni recibir pagos de los usuarios o participantes de los circuitos o recorridos turísticos realizados bajo el marco del presente contrato.

9. El contratista deberá garantizar los conductores para cada vehículo y que cada conductor cuente con licencia de conducción vigente y no deberá poseer pendientes de pago registrado en SIMIT por concepto de Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, en los Organismos de Transito conectados al sistema.

10. El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato el Registro Nacional de Turismo vigente para la prestación del servicio.

11. El contratista deberá contar con el plan estratégico de seguridad vial vigente, siempre y cuando este cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores, superior a diez (10) unidades; si cuenta con diez (10) unidades o menos, debe certificar que no requiere el plan estratégico de seguridad vial.

12. El contratista se compromete a cambiar de vehículo en caso de que exista un daño en el vehículo que está brindando el servicio durante el recorrido o circuito, este deber ser reemplazado inmediatamente o en el término de la distancia.

13. El contratista se compromete en adquirir el seguro de viaje para las personas que realizaran el recorrido o circuito de acuerdo al listado entregado por la Secretaría de Desarrollo Económico.

14. El contratista se compromete entregar un cronograma de trabajo y los informes de gestión mes a mes con las evidencias de los recorridos realizados, impresos y digitales.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

1. Entregar el inventario turístico para realizar los recorridos turísticos y para el diseño del guion que utilizara el guía turístico.

2. Deberá suministrar al contratista el listado del grupo seleccionado para cada recorrido. Dicho listado deberá ser suministrado con mínimo un (1) día de antelación a la fecha del recorrido.

3. Entrega formatos de calidad de caracterización, asistencia y control, encuestas de satisfacción los cuales se aplicaran en cada recorrido.

4. Informar al contratista las novedades de cancelación del servicio de recorridos turísticos, previo aviso de veinticuatro (24) horas a la programación del mismo, esto no generará ningún costo para el Municipio.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Se entiende anexos a este contrato las fichas técnicas publicada con la invitación.

GARANTÍAS

Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 (87 del Decreto 1510 de 2013). La Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies, para lo cual se deberá analizar muy bien la oportunidad y conveniencia de los amparos de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato.

GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO
Para la presente invitación será necesario constituir las siguientes garantías, las cuáles serán obligatorias para dar inicio al contrato.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	**20% Del valor del contrato**	**Término de duración del contrato y seis (6) meses más.**
Calidad del servicio	**15% Del valor del contrato**	**Término de duración del contrato**
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	**20% Del valor del contrato**	**Término de duración del contrato y tres (3) años más.**
Responsabilidad civil extracontractual	**200 SMMLV**	**Término de duración del contrato**

CLAUSULA DE INDEMNIDAD:
El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

IMPUESTOS, RETENCIONES Y VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO

En la presente contratación el contratista deberá asumir los siguientes impuestos:

- Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar el porcentaje del **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad comercial del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Cuando aplique. Este pago es obligatorio para dar inicio a la ejecución del contrato y será liquidado por la Secretaria de Hacienda Municipal.
 PARÁGRAFO: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas.
 Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.
- **ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.
- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, mediante el cual se establece el cobro de la estampilla "Pro-desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado -IUE-, en todos los contratos que celebre el municipio de Envigado en su administración central, con un porcentaje de aplicación de CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%) del valor del contrato**.** También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.
- **ESTAMPILLA PRO CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato antes de IVA, sus prórrogas o adiciones e cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano. El valor de la estampilla debe estar incluido en el costo del hecho generador y será pagado al momento de suscribir el contrato, prórroga o adición. Este pago se realizará en la tesorería o taquillas de la entidad, o en las entidades financieras con las cuales el Municipio de Envigado tenga convenio y el funcionario adherirá al documento el adhesivo que constituye la estampilla física y procederá a anularla con una señal establecida para tal fin. Este impuesto se cancela mediante factura de rentas varias la cual se solicita en las taquillas del primer piso del Palacio Municipal.
- **TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 018 de 2022 (Julio 6) , mediante el cual se establece el cobro de la tasa "Prodeporte y recreación en el municipio de Envigado", en la suscripción de contratos y convenios, así como sus adiciones, que realicen la Administración municipal de Envigado, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, Empresas Sociales del Estado del municipio, las Sociedad de Economía Mixta, donde el municipio de Envigado, posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas, con personas naturales o jurídicas, con un porcentaje de aplicación de cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato, sin incluir el IVA.

Los cobros correspondientes a la estampilla del adulto mayor y estampilla pro-desarrollo institución universitaria de envigado serán cancelados en el momento del pago

MULTAS, SANCIÓN PENAL PECUNIARIA, CADUCIDAD E INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Para esta contratación le son aplicables todo lo manifestado por el Aviso de Invitación en lo que tiene que ver con lo referido en el presente ítem.

Nota: El acta de inicio se firmará una vez cumpla con los requisitos de legalización se dará inicio a la ejecución material del contrato y una vez se realice la remisión del expediente contractual a la unidad ejecutora, para lo cual deberá tener en cuenta, en todo caso, el plazo a estipular sin que sobrepase la vigencia fiscal.

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)
JENY ANDREA HERNANDEZ MAYA

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (E)

Proyectó		Revisó		Aprobó	
Nombre	Rainiero Alexander Gonzalez C	**Nombre**	Carolina Echeverry Zuluaga	**Nombre**	Andrea Montoya Herrera
Dependencia	Profesional Universitario - Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Secretaría de Desarrollo Económico.